

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DE ARTES MARCIALES ATENAI

En Osorno, a - 6 NOV. 2013 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde (s) don Hardy Vásquez Garcés, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y Doña Laura Navarrete Fernández, Presidenta del Club de artes Marciales Atenai, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N°530, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas a el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas al deporte y la recreación, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con IDOC. N° 346947 con fecha 26.09.2013, al Club de artes Marciales Atenai, se les facilitará lo siguiente:

- EL INTERNADO DEL LICEO INDUSTRIAL PARA EL ALOJAMIENTO DE 90 PERSONAS (80 NIÑOS Y 10 ADULTOS) EN LOS DIAS 07 DESDE LAS 8.00 HRS. AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2013 A 18.00 HRS.
- 117 TATAMIS SIN TRASLADO DESDE LA VILLA OLÍMPICA, SE SOLICITA TOMAR CONTACTO AL FONONO 2226433.

CON MOTIVO DE REALIZAR EL V TORNEO INTER- CLUBES DE KARATE – DO SHOTOKAN, COPA DARUMA, LOS DÍAS 06 Y 07 DE DICIEMBRE DEL 2013.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se mencionan, según disponibilidad del Director del Liceo Industrial, Departamento Administrativo de Educación Municipal y del jefe del departamento de deportes a cambio publicar el logo de la I. Municipalidad de Osorno en la publicidad.

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: El CLUB DE ARTES MARCIALES ATENAI, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 93 de fecha 30 de Octubre de 2012. Sin Perjuicio de lo anterior, **CLUB DE ARTES MARCIALES ATENAI**, entregará un aporte de **\$60.000.-** al Municipio, con motivo de cubrir gastos básicos que se incurrirán en la ocupación del Internado del Liceo Industrial. Para ser efectivo el presente Aporte, la **Presidenta del CLUB DE ARTES MARCIALES ATENAI** deberá dirigirse al **Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno (DAEM)** ubicado en Juan Mackenna N° 1421, para llenar **formulario Orden de Giro**, el cual ingresará al Depto. de Rentas y Patentes del Municipio y finalmente pagar en Tesorería Municipal.

SEPTIMO: El **CLUB DE ARTES MARCIALES ATENAI** será responsable de mantener y hacer buen uso del inmobiliario del Establecimiento y los tatamis. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levisima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignent los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva de la Encargada del Recinto y el **Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno (DAEM) y de Dpto. de Deportes.**

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 8 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

CLUB DE ARTES MARCIALES ATENAI
Pers. Jurídica N° 1135-F
O'Higgins N° 530 Osorno
Teléfono 232188

LAURA NAVARRETE FERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DEL CLUB DE ARTES
MARCIALES ATENAI,
RUN N°



HARDY VÁSQUEZ GARCÉS
ALCALDE DE OSORNO (s)

HVG/YPR/JHP/yar

DISTRIBUCION:

- Interesado
- ASJUR
- Control
- Internado del Liceo Industrial
- DAEM
- DIDECO
- Depto. Deportes
- D.A.M
- IDOC N°





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD DEL IDOC N°346947 EL CLUB DE ARTES MARCIALES ATENAI, CON PERSONALIDAD JURIDICA N° 1135-F, REPRESENTADO POR LA SRA. LAURA NAVARRETE FERNANDEZ. LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

EL INTERNADO DEL LIEO INDUSTRIAL DESDE EL DIA 07 DE DICIEMBRE A LAS 8.00 HRS HASTA EL DIA 08 DE DICIEMBRE A LAS 18.00 HRS., PARA EL ALOJAMIENTO DE 80 NIÑOS Y 10 ADULTOS DEPORTISTAS Y 117 TATAMIS SIN TRASLADO PARA LOS DIAS 07 Y 08 DE DICIEMBRE 2013.

CON MOTIVO REALIZAR UN TORNEO INTER-CLUBES DE KARATE –DO.

2.- EL CLUB DE ARTES MARCIALES ATENAI, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:



CLUB DE ARTES MARCIALES ATENAI
Pers. Jurídica N° 1135-F
O'Higgins N° 530 Osorno
Teléfono 232188

LAURA MARIBEL NAVARRETE FERNANDEZ

AUTORIZO LA FIRMA QUE ANTECEDE
EN LA CALIDAD QUE SE INDICA
OSORNO 14 OCT. 2013



Ilustre Municipalidad de Osorno
Administración Municipal
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno